

DOCUMENTO VVACAN_PUN: Acta Pleno 15_10_2021 (1022539) 12.01.01/2021/0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JZXH4-VJ001-Q074U</b> Fecha de emisión: <b>4 de Noviembre de 2021 a las 8:59:44</b> Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/11/2021 12:51 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 04/11/2021 08:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2021 08:59



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

**Concejales Presentes:**

- D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
- D.ª Rosa María García Fernández (G.P.)
- D.ª Lucía Paniagua Conesa (G.P.)
- D. José Luis López Serrano (G.P.)
- D.ª María Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)
- D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
- D.ª Cristina Hernández Núñez (G.P.)
- D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)
- D.ª Patricia Fernández Atienza (G.P.)
- D. Ignacio González Romero (G.P.)
- D.ª Beatriz Peralta Josa (G.P.)
- D. Manuel Ayora Santisteban (G.P.)
- D. Francisco Javier Sánchez Verdasco (G.C's.)
- D. Jorge Arredondo Eizaga (G.VOX.)
- D. Íñigo María Leal Zabala (G.VOX.)
- D. José Antonio García Campo (G.S.)
- D.ª Belén del Consuelo Rico García (G.S.)
- D.ª María Belén Garrido Valencia (G.MIXTO.)

**Concejales Ausentes:**

- D.ª Mónica Capón Valle (G.C's.)
- D. Antonio Carrión Sánchez (G.MIXTO.)

**Interventor:**

D. Juan Andrés Gil Martín

**Secretario:**

D. Antonio Moya Jiménez

En Villanueva de la Cañada, siendo las doce horas del día quince de octubre de dos mil veintiuno, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

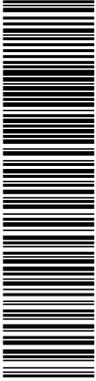
**ORDEN DEL DÍA**

**FASE DE RESOLUCIÓN**

**1.º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.** Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No

produciéndose intervención alguna queda aprobada, por unanimidad de los presentes, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

DOCUMENTO VVACAN_PUN: Acta Pleno 15_10_2021 (1022539) 12.01.01/2021/0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JZXH4-VJ001-Q074U Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2021 a las 8:59:44 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/11/2021 12:51 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 04/11/2021 08:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2021 08:59



2

**2.º.- EXPTE. 22.01.06/2021/0001. RECLASIFICACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL.**

Se examina el Informe-Propuesta emitido el 5 de octubre de 2021 por el titular de la Secretaría General, en relación con el asunto referido en el epígrafe que antecede, cuyo tenor es el que sigue:

*"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:*

**INFORME**

*PRIMERO. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, las siguientes:*

- a) *La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.*
- b) *La de Intervención-Tesorería, comprensiva del control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación*
- c) *La de Secretaría-Intervención, a la que corresponden las funciones de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.*

*SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:*

- *El título I del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *El artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*TERCERO. El artículo 8 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece la siguiente clasificación de las Secretarías:*

*Clase primera:  
Secretarías de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, Ayuntamiento de capitales provincia y Ayuntamiento de municipios con población superior a 20 000 habitantes.*

*Corresponde a los Secretarios de categoría superior el desempeño de estos puestos de trabajo, según el apartado primero del artículo 24 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.*

*Clase segunda:  
Secretarías de Ayuntamiento de municipios cuya población está comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 habitantes, cuyo presupuesto supere los 3.000.000 de euros.*

*Corresponde a los Secretarios de categoría entrada el desempeño de estos puestos de trabajo, según el apartado segundo del artículo 24 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.*

*Clase tercera:*

DOCUMENTO VVACAN_PUN: Acta Pleno 15_10_2021 (1022539) 12.01.01/2021/0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JZXH4-VJ001-Q074U</b> Fecha de emisión: <b>4 de Noviembre de 2021 a las 8:59:44</b> Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/11/2021 12:51 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 04/11/2021 08:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2021 08:59



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

*Secretarías de Ayuntamiento de municipio de población inferior a 5.001 habitantes cuyo presupuesto no exceda los 3.000.000 de euros.*

*Corresponde a los Secretarios-Interventores el desempeño de estos puestos de trabajo, según el apartado tercero del artículo 24 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.*

*En municipios donde exista una población superior a la residente durante importantes temporadas del año o en las que concurren condiciones de centro de comarca o de localización de actividades o de acción urbanística superior a la normal u otras objetivas análogas, las Corporaciones Locales podrán solicitar a la Comunidad Autónoma, la clasificación del puesto de Secretaría en clase distinta a la que correspondía, según lo dispuesto en el apartado primero del artículo 128/2018, de 16 de marzo.*

*CUARTO. En relación con la Intervención, en entidades locales cuya Secretaría esté clasificada en clase primera o segunda, existirá un puesto de trabajo denominado Intervención, que tendrá atribuida la responsabilidad administrativa de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y función de contabilidad.*

*En Entidades Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase tercera, las funciones propias de la Intervención formarán parte del contenido del puesto de trabajo de Secretaría, salvo que los municipios respectivos se agrupen a efectos de mantener el puesto común de intervención.*

*Los puestos de trabajo de Intervención serán clasificados por las Comunidades Autónomas en algunas de las siguientes clases, según dispone el artículo 13 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo:*

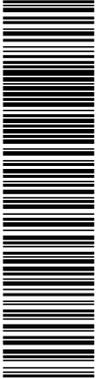
*Clase primera:  
Intervenciones de Entidades Locales cuya Secretaría se encuentre clasificada en clase primera.*

*Corresponde a los Interventores-Tesorereros de categoría superior el desempeño de estos puestos de trabajo, según el apartado primero del artículo 25 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.*

*Clase segunda:  
Intervenciones de Entidades Locales cuya Secretaría se encuentre clasificada en clase segunda.*

*Corresponde a los Interventores-Tesorereros de categoría entrada el desempeño de estos puestos de trabajo, según el apartado segundo del artículo 25 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.*

DOCUMENTO VVACAN_PUN: Acta Pleno 15_10_2021 (1022539) 12.01.01/2021/0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JZXH4-VJ001-Q074U</b> Fecha de emisión: <b>4 de Noviembre de 2021 a las 8:59:44</b> Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/11/2021 12:51 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 04/11/2021 08:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2021 08:59



4

*QUINTO. En cuanto a la Tesorería, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en primera o segunda clase, existirá un puesto de trabajo denominado Tesorería, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones de tesorería y recaudación.*

*Este puesto estará reservado a funcionarios de Administración con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería.*

*En relación con el desempeño del puesto de Tesorería, el artículo 26 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, dispone que corresponde a los Interventores-Tesoreros, cualquiera que sea su categoría, el desempeño de los puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones de tesorería, cuando se trate de Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase primera o segunda.*

*SEXTO. Las Entidades Locales podrán crear otros puestos de trabajo que tengan atribuidas funciones de colaboración inmediata y auxilio a las de Secretaría, Intervención y Tesorería. Estos puestos de trabajo estarán reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y ejercerán sus funciones bajo la dependencia funcional y jerárquica del titular de la Secretaría, Intervención o Tesorería, respectivamente.*

*A los citados puestos de colaboración les corresponderán las funciones reservadas que, previa autorización del Alcalde, les sean encomendadas por los titulares de los puestos reservados de Secretaría, Intervención y Tesorería.*

*Asimismo, les corresponderá la sustitución de los titulares de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación legal o reglamentaria de los mismos.*

*La clasificación de estos puestos corresponderá a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado tercero del artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.*

*SÉPTIMO. El procedimiento para llevar a cabo la clasificación de puestos de trabajo es el siguiente:*

1. *Incoación del procedimiento mediante Providencia de Alcaldía o Concejala Delegada, solicitando los siguientes documentos justificativos:*
  - *Certificado del Instituto Nacional de Estadística (INE) justificativo de la cifra oficial de población del Municipio.*
  - *Certificación de Intervención por el que se constate que el Presupuesto general de la Corporación es de cuantía superior a 3.000.000 de euros.*
2. *Con base a la documentación adjuntada al expediente, se adoptará Acuerdo por el Pleno de la Corporación por el que se solicite:*
  - *La reclasificación en clase primera de los actuales puestos de Secretaría General, Intervención y Tesorería, todos ellos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal.*
3. *Finalmente, el expediente se remitirá al órgano competente de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional."*

DOCUMENTO VVACAN_PUN: Acta Pleno 15_10_2021 (1022539) 12.01.01/2021/0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JZXH4-VJ001-Q074U</b> Fecha de emisión: <b>4 de Noviembre de 2021 a las 8:59:44</b> Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/11/2021 12:51 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 04/11/2021 08:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2021 08:59



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

Mediante Providencia de 5 de octubre de 2021, la Concejala de Personal incoa el correspondiente procedimiento administrativo para que el Ayuntamiento Pleno, en el ejercicio de la competencia que le atribuyen los artículos 22.2i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional resuelva el presente expediente.

Visto cuanto antecede, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. Proponer al órgano competente de la Comunidad de Madrid, la reclasificación en clase primera de los actuales puestos de Secretaría General, Intervención y Tesorería, todos ellos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la administración autonómica, significando que el mismo constituye un acto de mero trámite no susceptible de impugnación autónoma.

Intervenciones: No se producen.

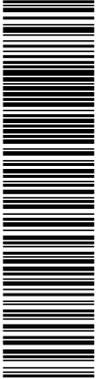
**3.º.- EXPTE. 15.01.03/2021/0019. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, EN APOYO A LA ISLA DE LA PALMA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ZONA DE CABEZA DE VACA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021.** Por el Grupo Municipal del PP, se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El domingo 19 de septiembre de 2021, y tras varias semanas de una actividad sísmica cada vez más intensa, entraba en erupción la zona de Cabeza de Vaca, en la isla de La Palma. El paso de coladas de lava en su recorrido desde la cumbre hasta el mar sigue dejando como consecuencia la destrucción a su paso, con cerca de 600 viviendas hasta el momento, comportando igualmente la destrucción del modo de vida de numerosas familias y una sensación permanente de incertidumbre que nos mantiene a todos con el corazón encogido y que debe ser minimizada por la acción coordinada de todas las Administraciones.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada envía un mensaje de solidaridad a toda la sociedad palmera en estos momentos de gran preocupación. Trasladamos todo nuestro apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava. El dolor, angustia y desesperación que sienten, lo sentimos también nosotros.

DOCUMENTO VVACAN_PUN: Acta Pleno 15_10_2021 (1022539) 12.01.01/2021/0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JZXH4-VJ001-Q074U</b> Fecha de emisión: <b>4 de Noviembre de 2021 a las 8:59:44</b> Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/11/2021 12:51 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 04/11/2021 08:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2021 08:59



6

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada quiere también hoy, poner en valor la respuesta del pueblo de La Palma, su ejemplo de civismo con el que, en unos momentos muy duros, ha asumido las recomendaciones de las autoridades priorizando la seguridad personal y colectiva. Es una lección para todos.

Agradecemos y destacamos el trabajo incansable que desde el pasado 19 de septiembre están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza. Gracias por permanecer al lado de cada persona, gracias por su vocación, por su entrega, por su valentía y por su esfuerzo.

Las instituciones del archipiélago y españolas no han tardado en ofrecer los medios de los que disponen para aportar su grano de arena frente a esta emergencia, siendo de agradecer la ayuda que ya han adelantado las principales instituciones de España y Europa. La colaboración demostrada desde el inicio de esta crisis vuelve a enseñarnos que Canarias es tierra solidaria.

Nos solidarizamos y ofrecemos nuestra ayuda (logística, material y equipos) a los ayuntamientos de los municipios más directamente afectados, Llanos de Aridane, El Paso y Todoque, que están demostrando, junto al Cabildo Insular de La Palma, la importancia de las Administraciones más cercanas en momentos enormemente difíciles.

Por todo esto, el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada adopta la presente declaración institucional, junto con la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada envía un mensaje de solidaridad a toda la sociedad palmera en estos momentos de gran preocupación. Trasladamos todo nuestro apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava.

2º.- El ayuntamiento de Villanueva de la Cañada felicita y agradece el trabajo incansable que están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza.

3º.- Que se inicien los trámites oportunos para que el pueblo de Villanueva de la Cañada, a través de su Ayuntamiento, habilite 10.000 € en concepto de ayuda económica de emergencia a la isla de La Palma a través de los medios habilitados y que nos sean facilitados por el Cabildo Insular.”

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación.”

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es/pleno=20211015&orador=zx003&instante=562>

**4.º.- EXPTE. 15.01.03/2021/0020. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARA BONIFICAR EL IBI EN AQUELLOS**

DOCUMENTO VVACAN_PUN: Acta Pleno 15_10_2021 (1022539) 12.01.01/2021/0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JZXH4-VJ001-Q074U</b> Fecha de emisión: <b>4 de Noviembre de 2021 a las 8:59:44</b> Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/11/2021 12:51 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 04/11/2021 08:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2021 08:59



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**INMUEBLES DE USO EMPRESARIAL EN LOS QUE SE INSTALEN SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR PARA AUTOCONSUMO.**

A petición del Portavoz del Grupo proponente, el presente asunto se deja sobre la Mesa.

Intervenciones:

[HTTPS://VIDEOACTA.AYTO-VILLACANADA.ES?PLENO=20211015&ORADOR=ZX0016&INSTANTE=709](https://VIDEOACTA.AYTO-VILLACANADA.ES?PLENO=20211015&ORADOR=ZX0016&INSTANTE=709)

***Antes de entrar en la Fase de Información y Control, el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.***

***Vistas las propuestas formuladas por los distintos portavoces, así como la motivación de su carácter urgente, por unanimidad de los presentes, se acuerda debatir las que siguen:***

- ❖ **«EXPTE. 32.01.01/2021/0009. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, PARA CONCEDER UNA AYUDA AL CABILDO INSULAR DE LA PALMA.».**
- ❖ **«EXPTE. 15.01.02/2021/0007. MOCIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, PARA MOSTRAR SU SOLIDARIDAD CON MADRID, COMO CAPITAL DEL ESTADO.».**

A continuación, se procede a debatir las propuestas admitidas:

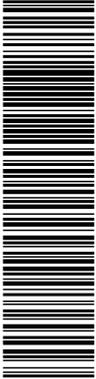
**EXPTE. 32.01.01/2021/0009. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, PARA CONCEDER UNA AYUDA AL CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

A la vista del expediente tramitado para la aprobación de la modificación de crédito del Presupuesto Municipal de 2021.

En el expediente consta la documentación necesaria, así como los informes de la Intervención, por lo que, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1º Aprobar la modificación de crédito del Presupuesto Municipal nº 32.01.01/2021/0009 mediante crédito extraordinario por importe de 10.000 €.

2º Aplicar el artículo 177.6 del TRLRHL mediante el cual, este acuerdo será inmediatamente ejecutivo por razón de calamidad pública o naturaleza análoga al considerar la isla de La Palma como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.



8

3º Abrir tras este acuerdo y según lo mencionado en el artículo 177.6, un periodo de ocho días donde deberán sustanciarse las reclamaciones que contra dicho acuerdo se consideren oportunas, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente, dentro de dicho plazo.

4º Producida la aprobación definitiva, se publicará la modificación de crédito en la web municipal.

5º Se faculta al Sr. Concejal Delegado de Hacienda para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO 32.01.01/2021/0009.**

Mediante crédito extraordinario:

Aplicación de altas en el presupuesto de gastos

Partida (Org./Programa/Económica)	Denominación	Importe
05.135.46100	Ayuda al Cabildo insular de la Palma por los daños de la lava.	10.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>10.000 €</b>

Aplicación de baja en el presupuesto de gastos

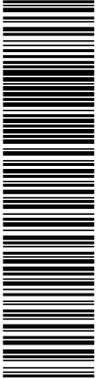
Partida (Org./Programa/Económica)	Denominación	Importe
07.326.48006	Subvención Escuela infantil Los Cedros	9.000 €
02.920.22601	Administración general. Atenciones protocolarias y representativas	1.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>10.000 €</b>

Intervenciones: No se producen.

**EXPTE. 15.01.02/2021/0007. MOCIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, PARA MOSTRAR SU SOLIDARIDAD CON MADRID, COMO CAPITAL DEL ESTADO.** Por el Grupo Municipal del PP, se formula la Moción a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

"Ante las recientes declaraciones de Pedro Sánchez sobre descentralización de organismos fuera de la ciudad de Madrid hay que recordar que la Constitución española de 78 en su artículo 5 establece que la capital del estado es la villa de Madrid y tiene su

DOCUMENTO VVACAN_PUN: Acta Pleno 15_10_2021 (1022539) 12.01.01/2021/0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JZXH4-VJ001-Q074U</b> Fecha de emisión: <b>4 de Noviembre de 2021 a las 8:59:44</b> Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/11/2021 12:51 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 04/11/2021 08:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2021 08:59



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

9

precedente en el art 5 la Constitución de la República de 1931 y también el artículo 104 de la Constitución de Cádiz.

También el estatuto de Autonomía de la CM en su artículo 6 determina que la villa de Madrid es la capital del Estado y sede de sus instituciones generales, así como la ley 22/2006 de 4 de julio de capitalidad y régimen especial de Madrid.

Ser la capital implica ser el lugar donde se centralizan las sedes del Estado. Y esto, no es una mera declaración programática sino también una declaración fáctica. Por ello, el traslado de instituciones fuera de la misma tiene importantes consecuencias tanto de orden político como de orden económico.

Como precedente hay que señalar que en el año 2010 se trasladó la Comisión Nacional de los Mercados y la competencia que absorbió a la CMT y otras 5 entidades, a Barcelona. La consecuencia es que actualmente hay una doble sede en Barcelona y en Madrid y por tanto un incremento del gasto público innecesario y una absoluta ineficiencia.

Por ello, el único y exclusivo motivo de esta pretendida descapitalización de Madrid que pretende llevar a cabo Pedro Sánchez es la venganza. Ante su imposibilidad de convencer a los madrileños, viene el castigo de la descapitalización, ya que implica el traslado de funcionarios, traslado de personal laboral privado de otras instituciones (patronales, sindicatos o empresas que puedan tener relación con el sector) e incremento del gasto público por las duplicidades.

Por ello, el grupo municipal popular del ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

1.- Manifiesta su rechazo ante las recientes declaraciones de Pedro Sánchez de descapitalizar Madrid.

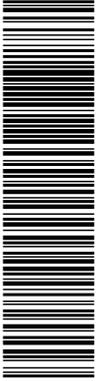
2.- Solicita al presidente del Gobierno que trabaje con lealtad con la Comunidad de Madrid garantizando y apoyando a Madrid como capital del estado y como ciudad de acogida de todos los españoles."

Tras el debate y votación de la Moción formulada, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP, de C's, de VOX y del MIXTO y con los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación."

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es/pleno=20211015&orador=zx0022&instante=1109>

DOCUMENTO VVACAN_PUN: Acta Pleno 15_10_2021 (1022539) 12.01.01/2021/0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JZXH4-VJ001-Q074U</b> Fecha de emisión: <b>4 de Noviembre de 2021 a las 8:59:44</b> Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/11/2021 12:51 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 04/11/2021 08:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2021 08:59



10

### **FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL**

#### **5.º.- DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021 (EXPTE. 33.04.03/2021/0001).**

Se da cuenta del guion del Plan Anual de Control Financiero, en cumplimiento del artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, sobre el cual la Intervención Municipal desarrollará el control permanente, refiriéndose en este caso a los ámbitos de la contratación y de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.

El Pleno queda enterado.

#### **6.º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.**

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días treinta de agosto y treinta de septiembre de dos mil veintiuno, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

#### **7.º.- PREGUNTAS.** Se formulan las que siguen:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20211015&orador=zx0022&instante=1934>

#### **8.º.- RUEGOS.** Se formulan los que siguen:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20211015&orador=zx0026&instante=2946>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

***Firmado electrónicamente  
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas  
identificados en el encabezamiento del presente documento***